



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 11001-33-31-038-2012-00055-00  
Demandante : MARÍA DEL PILAR RUIZ PINILLA  
Demandado : UNIDAD ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y  
MANTENIMIENTO VIAL, INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DE  
GOBIERNO – ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES  
Providencia : Pone en conocimiento memorial

### 1. ANTECEDENTES

El demandado DISTRITO CAPITAL indicó el trámite surtido ante la junta Regional de Calificación de Invalidez para la obtención de la aclaración del dictamen pericial rendido.

La Junta Regional de Calificación de invalidez de Bogotá y Cundinamarca presentó requerimiento en que se solicita se remita el cuestionario que debe absolver, de acuerdo con la orden impartida de Aclaración de Dictamen pericial.

### 2. CONSIDERACIONES

En consideración a la respuesta negativa presentada por la Institución que debe presentar la aclaración del dictamen pericial decretado, se pone en conocimiento de las partes la solicitud presentada en memorial visible a folio 488 y requiere a la parte interesada en la obtención de la aclaración de la prueba pericial decretada para que remita copia del cuestionario presentado en memorial visible a folio 473, indicando en la referencia que se trata del oficio N° 318 – J60. Se le concede término de 5 días para que presente constancia del envío de documental antes referenciada.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes la comunicación presentado por la Junta Regional de Calificación de invalidez de Bogotá y Cundinamarca en los términos indicados en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido el término anterior, regrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez